

RESOLUCION DIRECTORAL

Chancay, 03 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorandum N° 0105-UE.N° 405.H.CH.SBS.SBS.DE/05-2021, de 03 de mayo de 2021, mediante el cual se conforma el Comité de Concurso de Contrato Administrativo de Servicio CAS COVID-19 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que vincula a una entidad pública con una persona natural que le presta servicios de manera no autónoma y que tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública;

Que, el Literal a) del artículo 27.2 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y Regional a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), sin previo concurso público, solo para la prestación de servicios en materia de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID-19 en los establecimientos de Salud, estos tienen naturaleza estrictamente temporal y quedan resueltos automáticamente una vez culminada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N.° 034-2021, en las **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**, Primera Disposiciones para garantizar la continuidad de la prestaciones del servicio educativo en la educación básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID - 19, en su numeral 2 se autoriza a las Entidades de la Administración Pública, comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional a contratar servicios civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios hasta el 17 de mayo de 2021.

Que, mediante Informe N° 0130-UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2021, la Unidad de Personal solicita disponibilidad presupuestal a fin de realizar la convocatoria a Concurso Público para cubrir las plazas solicitadas por las Unidades Orgánicas de Presidente del Comité de Operaciones COVID-19, Departamento de Medicina, Departamento de Enfermería, Unidad de Personal, Unidad de Estadísticas e Informática, Área de Atención Integral de Salud y Unidad de Servicios Generales, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-C.A.S, según el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y el D.S N° 031-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarado por el Decreto Supremo N.° 008-2020-SA, prorrogado por Decreto Supremo N° 027-2020-SA;

Que, mediante Informe N° 0146 UE N.° 405 H-CH-SBS-OPE.05/2021}, de fecha 03 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico dispone que se cuenta con presupuesto para financiar lo solicitado en la fuente de financiamiento 1: Recursos ordinarios, genérica de gastos 2.3 bienes y servicios, para lo cual emite la disponibilidad presupuestal;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el respectivo Comité de Evaluación, el cual tendrá a su cargo el proceso de selección por Contrato Administrativo de Servicios;

Con las visaciones, de la Directora de la Oficina de Administración, Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Van...

LIMA
SECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY / SBS

MAYO 2021

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA, y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los miembros del Comité de Evaluación CAS, responsable de llevar a cabo el Proceso de Selección CAS COVID-19 N° 002-2021-HCH-SBS, en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" para cubrir mediante Concurso Público de Méritos el puesto de: (2) Médicos Intensivista, (01) Médico Infectólogo, (1) Médico Psiquiatra, (02) Médico Cirujano, (08) Licenciada en Enfermería, (07) Técnicos en Enfermería, (02) Técnicos en Laboratorio, (02) Técnico en Digitación, (12) Asistencial Auxiliar, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante DS N° 075-2008-PCM y Decreto de Urgencia N° 029-2020 dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- **Dr. WILDER OSTOS ESPINOZA** **Miembro**
Presidente del Comité de Operaciones COVID-19
- **Dra. ROSA MARGARITA OGATA MANCHEGO** **Miembro**
Departamento de Medicina
- **Mg. LUZ CARMEN RAMIREZ RUIZ** **Miembro**
Jefa del Departamento de Enfermería
- **Lic. LIDIA LUCILA LAZARO MARCO** **Miembro**
Jefe del Área de Atención Integral
- **Bach. Gest. Pub. MARÍA DEL CARMEN QUIROZ LOPEZ** **Secretario**
Encargada de la Unidad de Personal
- **Bach. VICTORIA VANESSA CAÑEDO COLAN** **Miembro**
Encargada de la Unidad de Estadística e Informática
- **Ing. RICARDO SALAZAR VALDEOS RICARDO** **Miembro**
Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los miembros titulares del Comité de Evaluación CAS COVID-19, podrán designar a sus respectivos suplentes, mediante documento que los acrediten como tales.

ARTÍCULO TERCERO. - Al término del Concurso Público CAS-COVID 19, la Unidad de Personal; remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo informe final.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, y los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Transcrita para los fines a:

- D. Administrativa ()
- U. Personal ()
- Asesoría Legal ()
- Interesados ()
- Legajo ()
- Archivo ()



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIO
HOSPITAL CHANCAY

Dr. Carlos Alberto Pau Dulante
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO